

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

3833 Aprobación inicial de la modificación del reglamento interno del uso del albergue denominado Casa Forestal "Los Ballesteros".

El Pleno del Ayuntamiento de Librilla en sesión ordinario celebrada el día 25 de junio de 2026, se aprobó inicialmente la modificación del Reglamento interno del uso del albergue denominado Casa Forestal "Los Ballesteros".

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Librilla la Ordenanzas de referencia, en la fecha y sesión citada en el encabezamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho expediente se expone al público por el plazo de 30 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo los documentos que forman parte del expediente podrán consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento, a través del siguiente enlace, <https://sede.librilla.regiondemurcia.es>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse alegaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la Ordenanza en el BORM.

En Librilla, a 26 de junio de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Hernández Porras.